

## COMUNICACIÓN DE LA CNMV SOBRE LA CONSULTA FORMULADA POR ENEL, SpA. EN RELACIÓN CON ENDESA, S.A.

Martes, 3 de marzo de 2009

En relación con la consulta relativa a la aplicación de la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición (opas) planteada por Enel, SpA, sobre el acuerdo alcanzado el pasado 20 de febrero de 2009 por dicha compañía, Acciona, S.A. y Endesa, S.A., la CNMV comunica que:

A la vista de la documentación aportada, de conformidad con la normativa de opas contenida en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y teniendo en cuenta, asimismo, la documentación y el folleto informativo de la oferta pública de adquisición formulada por Enel y Acciona en 2007, el incremento de la participación de Enel del 67,05% al 92,06% de los derechos de voto de Endesa, mediante la compra del 25,01% a Acciona no constituye ningún supuesto de los previstos en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007 que determine la obligación de formular una opa sobre las acciones de Endesa.